



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/44676

29/01/2019

123146

AUTOR/A: ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); VISO DIÉGUEZ, Miguel Ángel (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia sobre personas con discapacidad contratadas en la provincia de Ourense, se indica lo siguiente:

**CONTRATOS REGISTRADOS
COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SECTOR TURÍSTICO (*)**

AÑO	TIPO	INDEFINIDOS	TEMPORALES										TOTAL	
			<=7 DÍAS	>7 Y <=15 DÍAS	>15 DÍAS Y <=1 MES	>1 Y <=3 MESES	>3 Y <=6 MESES	>6 Y <=12 MESES	>12 Y <=18 MESES	>18 Y <=24 MESES	>24 MESES	INDET		TOTAL
2017	DISCAPACITADOS	14						14					14	28
	DISCAPACIT. EN CEE											5	5	5
	ENCLAVES LABORALES DISC. INTELLECT. >=33%													
	ENCLAVES LABORALES DISC. FÍS./SENS.>=65%													
	ENCLAVES LABORALES MUJERES DISCAP.>=33%													
	TOTAL	14						14				5	19	33
2018	DISCAPACITADOS	12						14					14	26
	DISCAPACIT. EN CEE	6										1	1	7
	ENCLAVES LABORALES DISC. INTELLECT. >=33%													
	ENCLAVES LABORALES DISC. FÍS./SENS.>=65%													
	ENCLAVES LABORALES MUJERES DISCAP.>=33%	1												1
	TOTAL	19						14				1	15	34

(*) Incluye las Secciones de Actividad Económica: 55: Servicios de alojamiento, 56: Servicios de comidas y bebidas, y 79: Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.



Se hace notar que, desde la entrada en vigor de la Orden TAS/770/2003, de 14 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, modificada por la Orden ESS/1727/2013, de 17 de septiembre, este organismo no dispone de más información que la establecida en la normativa citada, pudiendo darse casos en los que se hayan realizado contratos a personas con discapacidad en modalidades de contratación para las que no exista obligación legal de comunicar esa condición

Madrid, 04 de marzo de 2019

